



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
19 de octubre de 2023

Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento

Científico, Técnico y Tecnológico

25ª reunión

Nairobi, 15 a 19 de octubre de 2023

Temas 4 y 7 del programa

Conclusiones de las evaluaciones realizadas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y sus repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio

Diversidad biológica y cambio climático

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

25/8. Diversidad biológica y cambio climático

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando las decisiones [VII/15](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/16](#) A a D, de 30 de mayo de 2008, [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/19](#), [XI/20](#) y [XI/21](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/20](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/4](#), de 13 de diciembre de 2016, [14/5](#), de 29 de noviembre de 2018 y [15/24](#) y [15/30](#), de 19 de diciembre de 2022, adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en particular, el papel primordial de la diversidad biológica y de las funciones y servicios de los ecosistemas en la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres,

Recordando también la decisión [15/2](#), de 10 de diciembre de 2022, en la cual la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción el Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y las evaluaciones regionales y temáticas conexas, y la decisión [15/19](#), de 19 de diciembre de 2022, en la cual la Conferencia de las Partes tomó nota del informe del taller sobre diversidad biológica y cambio climático¹ copatrocinado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático,

¹ Hans-Otto Pörtner y otros, *IPBES-IPCC Co-Sponsored Workshop: Biodiversity and Climate Change: Scientific Outcome* (Bonn, Alemania, Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2021).

1. *Acoge con satisfacción el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, y toma nota de sus conclusiones y repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio;*

2. *Expresa su alarma y máxima preocupación ante la aceleración del impacto negativo del cambio climático en la diversidad biológica y en la capacidad de la naturaleza para proporcionar sus contribuciones a las personas, y de los ecosistemas para prestar sus funciones y servicios, entre otras cosas, para la adaptación al clima, la resiliencia, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres, y especialmente los efectos en las personas más vulnerables, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y en los ecosistemas más vulnerables;*

3. *Acoge con satisfacción la decisión aprobada por el plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su décimo período de sesiones, de realizar una segunda evaluación mundial, una evaluación metodológica de la planificación territorial y la conectividad, y una evaluación metodológica de la vigilancia, destacando también la importancia de examinar esos resultados en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y alienta a las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que tengan en cuenta esos resultados, cuando proceda, en el examen de su labor;*

4. *Alienta a una mayor colaboración entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, reafirmando la necesidad de transparencia para cualquier actividad de conformidad con las decisiones del Grupo y de la Plataforma y sus respectivas políticas y procedimientos;*

5. *Toma nota de la síntesis de opiniones e información sobre la diversidad biológica y el cambio climático que la Secretaría ha facilitado para informar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico²;*

6. *Destaca la importancia de que los coordinadores nacionales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica colaboren con sus homólogos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y de reforzar la colaboración entre las Partes en el Convenio y las Partes en la Convención, para crear conciencia sobre las interrelaciones pertinentes entre la diversidad biológica y el cambio climático, a fin de apoyar los correspondientes procesos de planificación nacional, en consonancia con los compromisos, las circunstancias y las prioridades nacionales, según proceda;*

7. *Pide al Secretario Ejecutivo que, al emprender el examen y análisis exhaustivos de las herramientas y orientaciones existentes que puedan apoyar los elementos de las metas 8 y 11 y a otros aspectos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluya, en consonancia con la recomendación 25/3 de Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, aquellas elaboradas en el contexto del Convenio, los informes de evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, tomando nota de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, relativa a las soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible;*

8. *Recomienda que, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:*

[La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [VII/15](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/16](#) A a D, de 30 de mayo de 2008, [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/19](#), [XI/20](#) y [XI/21](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/20](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/4](#), de 13 de diciembre de 2016, [14/5](#), de 29 de noviembre de 2018,

² CBD/SBSTTA/25/INF/2.

y [15/24](#) y [15/30](#), de 19 de diciembre de 2022, adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica³ y, en particular, la gravísima amenaza que representa el cambio climático para la diversidad biológica y su función en la adaptación, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres, al tiempo que destaca la importancia de considerar el cambio climático más allá de las metas 8 y 11 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴ en la implementación del Marco,

Reconociendo que la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la acidificación de los océanos, la desertificación, la degradación de las tierras, las especies exóticas invasoras y la contaminación, entre otras cosas, son crisis interdependientes que deben abordarse de manera coherente y equilibrada para alcanzar los objetivos del Convenio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ y el Acuerdo de París⁶, así como la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷, relativa a la neutralización de la degradación de las tierras, y las metas establecidas en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁸, de manera coherente con los mandatos de los acuerdos ambientales multilaterales y los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁹,

Destacando que, según el *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas*, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas¹⁰, los subsidios a los combustibles fósiles por un valor de 345.000 millones de dólares de los Estados Unidos traen consigo costos totales por la suma de 5 billones de dólares al incluir la reducción de las contribuciones de la naturaleza,

Recordando la resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y el Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible¹¹,

Destacando que mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 1,5 °C respecto a los niveles preindustriales es un requisito indispensable para evitar una mayor pérdida de diversidad biológica y degradación de las tierras y los océanos y para alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza, y que para ello se necesitará un cambio transformador,

Recordando la decisión 15/13, de 19 de diciembre de 2022, en la que la Conferencia de las Partes tomó nota de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, relativa a las soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible¹², en la cual la Asamblea sobre el Medio Ambiente reconoció que las soluciones basadas en la naturaleza pueden contribuir de manera significativa a la acción climática, al tiempo que concedía la necesidad de analizar sus efectos, también a largo plazo, y que era consciente de que no sustituían la necesidad de reducciones rápidas, drásticas y sostenidas de las emisiones de gases de

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴ Decisión 15/4, anexo.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.

⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

⁹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas en la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

¹⁰ Eduardo S. Brondízio y otros (eds.), *The Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services* (Bonn, Alemania, Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019).

¹¹ A/HRC/49/53.

¹² UNEP/EA.5/Res.5.

efecto invernadero, si bien pueden mejorar las medidas en favor de la adaptación y la resiliencia al cambio climático, así como de la mitigación de este y sus repercusiones,

Poniendo de relieve que la diversidad biológica desempeña un papel primordial en la lucha contra el cambio climático, y que la conservación y restauración de los ecosistemas son opciones viables, efectivas y de bajo costo para la mitigación y adaptación efectivas,

Profundamente preocupada por el hecho de que el rápido aumento de los efectos del cambio climático, que exacerban la pérdida de diversidad biológica y debilitan la prestación de funciones y servicios esenciales de los ecosistemas, intensifican las amenazas existentes para las especies y pueden empujar a las poblaciones vulnerables más allá de sus puntos de inflexión, aumentando su riesgo de extinción,

Poniendo de relieve que mantener corredores ecológicos y promover la conectividad del paisaje es crucial para permitir que las especies migren y se adapten a nuevas condiciones, lo que resulta particularmente urgente en el contexto del cambio climático y su impacto en los hábitats,

Profundamente preocupada por que el aumento de las emisiones de dióxido de carbono está ocasionando que el océano absorba más dióxido de carbono, elevando su temperatura y provocando la acidificación y desoxigenación oceánica, con graves consecuencias para la vida marina, en particular para los arrecifes de coral,

Reconociendo el papel y la capacidad fundamentales del océano de regular el clima, y observando los resultados del Diálogo sobre Océanos y Cambio Climático de 2023, que hacen referencia a la necesidad de fortalecer los vínculos institucionales entre los mandatos y procesos de las Naciones Unidas, como el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, para mejorar la ambición y acción mundiales tendientes a un océano resiliente al clima,

Profundamente preocupada por que la diversidad biológica socava la capacidad de los ecosistemas para apoyar los esfuerzos de adaptación al cambio climático y su mitigación,

Reconociendo que la diversidad biológica y la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático se ven reducidas por acciones inadecuadas que pueden tener efectos adversos en la diversidad biológica, la resiliencia de los ecosistemas y los grupos marginados vulnerables, así como empeorar los resultados globales de la mitigación y adaptación,

Destacando que el despliegue a gran escala de plantaciones intensivas dedicadas a la producción de bioenergía, incluidos monocultivos, sustituyendo bosques naturales y tierras de cultivo de subsistencia, probablemente tendrá efectos negativos en la diversidad biológica y puede amenazar no solo la seguridad alimentaria e hídrica, sino también los medios de vida locales, intensificando los conflictos sociales, entre otras cosas,

Destacando también que la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal no resulta posible sin una acción urgente y eficaz en materia de cambio climático en consonancia con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, y viceversa, en particular a través de la reducción urgente y sostenida de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles fósiles, y que los niveles crecientes de calentamiento plantean riesgos de pérdida irreversible de diversidad biológica,

Poniendo de relieve la necesidad de intensificar la cooperación y las sinergias internacionales, a través de la creación de capacidad, cooperación científica y tecnológica e intercambio de recursos tecnológicos, entre otros medios, para fortalecer las capacidades nacionales para prever y hacer seguimiento de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y en las comunidades que dependen de ella,

Recordando la decisión 15/8, de 19 de diciembre de 2022, en la cual la Conferencia de las Partes reconoció que muchas Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, pueden no contar aún con las capacidades necesarias para poner en práctica plenamente el Marco Mundial de

Biodiversidad de Kunming Montreal y las peticiones formuladas al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de recursos,

1. *Acoge con satisfacción* el *Sexto informe de evaluación* del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático¹³, y toma nota de sus conclusiones;

2. *Acoge con satisfacción también* la decisión 10/1, de 2 de septiembre de 2023, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en la que el Plenario decidió fomentar una mayor colaboración entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

3. *Alienta* a las Partes, al emprender acciones para garantizar la consecución de las metas 8 y 11, así como de otras metas relacionadas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales y con las obligaciones y principios de los acuerdos ambientales multilaterales, de implementar sólidas salvaguardias sociales y ambientales, a lo siguiente:

a) Garantizar un enfoque basado en los derechos humanos y la participación plena y efectiva de los titulares de derechos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, y las personas con discapacidad;

b) Identificar y maximizar las posibles sinergias entre la diversidad biológica y las acciones por el clima, y promover los efectos positivos y, si esto no fuera posible, evitar los efectos negativos de las acciones por el clima en la diversidad biológica, en particular para las especies vulnerables, los ecosistemas de suma importancia para la diversidad biológica o aquellos en los que los daños son irreversibles, y en las funciones y servicios de los ecosistemas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados que dependen directamente de la diversidad biológica;

c) Integrar y promover, donde proceda, soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados y metas nacionales pertinentes, según proceda, y promover sinergias con otros procesos nacionales de planificación establecidos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, en coordinación con coordinadores de otros acuerdos ambientales multilaterales, según proceda, a través, entre otras cosas, de procesos nacionales de coordinación, planificación, revisión y presentación de informes, de manera complementaria y sinérgica;

d) Utilizar las herramientas y la información disponible en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres¹⁴, según proceda, así como las herramientas y las orientaciones pertinentes elaboradas en el contexto de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, tales como la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas¹⁵;

¹³ Hoesung Lee y otros (eds.), *Climate Change 2023: Synthesis Report – Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* (Ginebra, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2023).

¹⁴ Decisión 14/5, anexo; véase también [Serie Técnica del CDB Núm. 93](#) para obtener información complementaria.

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 996, núm. 14583.

e) Tomar en cuenta la diversidad de valores y sistemas de conocimiento, así como enfoques interseccionales, a fin de lograr acciones pertinentes al contexto con vistas a impulsar los derechos humanos, el empoderamiento, la capacidad de actuar y la equidad intergeneracional;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos en todos los niveles, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a tomar en cuenta los efectos existentes y previstos del cambio climático y las políticas relacionadas con el clima en la diversidad biológica al implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

5. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos en todos los niveles, instituciones financieras, organizaciones pertinentes e interesados directos, incluido el sector privado, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a proporcionar recursos nuevos y adicionales para aumentar colectivamente las inversiones destinadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, la restauración de los ecosistemas y la infraestructura sostenible que también contribuyan a la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio y el Marco, y a optimizar los beneficios secundarios y sinergias de la financiación procedente de todas las fuentes para abordar en forma conjunta la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, así como para detener e invertir la pérdida de la diversidad biológica en consonancia con la meta 19 e) del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, evitando la doble contabilización y aumentando la transparencia;

6. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a evaluar, gestionar y evitar los posibles efectos adversos en la diversidad biológica que pudieran derivarse de las transiciones económicas y sectoriales, en el uso de la tierra, la energía, las ciudades y la infraestructura y los sistemas industriales, emprendidas como respuesta al cambio climático;

7. *Acoge con satisfacción* las consultas intergubernamentales sobre las soluciones basadas en la naturaleza emprendidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cumplimiento de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

8. *Invita* a los órganos respectivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a sus Partes a considerar la aplicación de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a fin de que las Partes integren salvaguardias de la diversidad biológica en las medidas de mitigación y adaptación;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, incluso al apoyar las actividades realizadas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, promueva sinergias y una colaboración más estrecha entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, las convenciones de Río, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030¹⁶, el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, la Nueva Agenda Urbana¹⁷ y otras organizaciones y procesos pertinentes, así como enfoques integrados destinados a abordar la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras y los océanos;

10. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, evitando la duplicación de esfuerzos y mejorando las sinergias, en colaboración con organizaciones y procesos pertinentes, en particular el Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, así como iniciativas como la Alianza Aceleradora de las EPANB, la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN), la Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación, la Alianza ENACT (Enhancing Nature-based

¹⁶ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹⁷ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

Solutions for an Accelerated Climate Transformation), la red Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres y sus respectivos miembros, facilite la creación de capacidad, en particular para los países en desarrollo, y que incremente la conciencia y la comprensión acerca de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, incluida, entre otras cosas, la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, como un complemento del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad¹⁸;

11. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, recientemente aprobado, explore oportunidades para abordar el nexo entre los océanos, el clima y la diversidad biológica de una manera integrada con la finalidad de alcanzar los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, abra una convocatoria para la presentación por las Partes, observadores y otras organizaciones pertinentes de información existente sobre créditos y compensaciones de carbono y de diversidad biológica y otros enfoques basados en el mercado y sus efectos en la diversidad biológica, recopile esas presentaciones y ponga esa recopilación a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, elabore un complemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres que proporcione orientaciones para el diseño y la implementación eficaz de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático, para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

14. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que lleve la presente decisión a la atención de las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación con la finalidad de tratarla en el contexto del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, y que evalúe opciones para una mejor integración, incluida la consideración del establecimiento de un programa de trabajo conjunto para poner en práctica esta integración en futuras reuniones de la Conferencia de las Partes.]

¹⁸ Decisión 15/8, anexo I.